

[Escriba aquí]

liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación.

3. Con la finalidad de facilitar o cumplimiento da anterior deber se organizará una contabilidad basada en los principios contables (sin perjuicio da aplicación del método da partida simple, que consiste en llevar cuenta das operaciones económicas de entradas y salidas y las disponibilidades de dinero en cada momento), con aplicación del principio de caja (la imputación de ingresos y gastos deberá hacerse no momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada dos ingresos y dos gastos, es decir, en el momento del cobro o del pagado).

Los grupos políticos llevarán necesariamente los siguientes libros de contabilidad:

- Libro de gastos.
- Libro de ingresos.
- Libro de caja.

Libro de gastos: se registrarán por orden cronológica todas las operaciones relativas a gastos en función da su naturaleza.

Libro de gastos.

Fecha	Núm. Operación	Concepto	Importe
Gasto			

Libro de ingresos: se registrarán por orden cronológica todas las operaciones de ingresos en función da su naturaleza.

Libro de ingresos.

Fecha	Núm. Operación	Concepto	Importe
Ingreso			

Libro de caja: se anotarán las entradas y salidas consignando las primeras en el Debe y las segundas en el Haber, determinándose la existencia en cada momento, con la siguiente descripción:

Libro de caja.

Núm. Operac.	Núm. Operac.	Concepto	Debe	Haber	SALDO
Ingreso	Gasto		(Ingresos)	(Pagos)	

CUARTO. Pedir al grupo PSOE y PP el número de cuenta para realizar los pagos correspondientes, así como la documentación justificativa en los términos señalados en el acuerdo plenario.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos de la Corporación así como comunicarlo la Intervención y Tesorería para que se realicen todos los trámites oportunos hasta su efectivo pago.

Lo manda y lo firma el ALCALDE, DANIEL VEGA PÉREZ, en Ribadeo, la fecha de firma electrónica: del que, como SECRETARIO, doy fe.

ALCALDE,
DANIEL VEGA PÉREZ.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Tel: 982 138 650 / 982 138 662 / 982 130 958 / 982 120 701 • Fax: 982 130 075
Plaza de España, 1 - 27700 Ribadeo • CIF: P-2705100-B • Ribadeo@ribadeo.org



Cod. V. de Ribadeo: 0272249898P-ARCA04M03078Y
Comunicado legalmente válido en su totalidad en su forma impresa y en su forma electrónica.
Número de Documento: 0272249898P-ARCA04M03078Y

DECRETO

Número: 2023-1326. Fecha: 20/12/2023

Document Outline

- [En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.f\) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO](#)